



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00376-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de doble instancia, propuesto por los señores IGNACIO ESCOBAR ESCOBAR y FABIAN DE JESÚS RIOS GRAJALES, este en calidad de litisconsorte del cedente, contra la señora LUZ MARINA MOLINA LÓPEZ, atendido el oficio No. 475-3F147L, del 27 de enero de 2020, emanado de la Fiscalía 147 Local, Unidad Seccional de Fiscalías de Itagüí, recibido en el Centro de Servicios Administrativos de Itagüí en forma física el 08 de febrero de 2021, en el que se solicita “... *copias auténticas de los fallos proferidos* ...”, se ordena la expedición de las copias auténticas de los autos mediante los cuales se libró mandamiento de pago y se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme lo establece el numeral 2º del artículo 114 del C. G. del P., aplicable por analogía en materia laboral. Líbrese la comunicación respectiva anexando las copias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 022 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 10 de febrero de 2021 a las
8 a.m.

La Secretaria 